

Fico.

Vuestra señoría se junte a cauido lunes catorze de diziembre a las ocho oras de la mañana para uer vna propusicion del señor alguazil mayor en rrazon del prouincial de la hermandad y determinar lo que conuenga y se llame a los letrados.—*don garcia.*

Entro el doctor sifuentes letrado desta ciudad y conferido y bista la propusicion del señor alguazil mayor y dado en pareser se salio del cauido el dicho letrado.

E visto por la ciudad la dicha pro-

pusicion del señor Alguazil mayor y el parecer del letrado acordio de conformidad quel señor procurador mayor ques o fuere a concejo de los letrados o qualquiera dellos pida lo conthenydo en la dicha propusicion en la rreal audiencia por el camino que mas conbi nyere dando quenta de lo que se fuere aciando a esta ciudad y con que ante todas cossas pida licencia a su excellencia para hacer esta diligencia.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Que el procurador mayor alca esta causa pidiendo licencia a su excellencia.

✠ Jesus y Maria. 1610 años ✠

En la ciudad de mexico

biernes primero dia del mes de henero

de mill y seyscientos y diez.

se juntaron en la sala del cauido para la eleccion de alcaldes hordinarios desta dicha ciudad para este presente año de mill y seyscientos y diez el señor licenciado don pedro de otalera del concejo del rrey nuestro señor y su oydor en esta rreal audiencia desta dicha ciudad de mexico en birtud de la comicion del tenor siguiente.

Don luys de velasco marques de salinas etcetera. Por quanto su magestad tiene mandado que vn oydor desta dicha rreal audiencia qual por mi fuere

nombrado se halle presente a la eleccion de alcaldes hordinarios que al principio de cada año se eligen en el cauido desta ciudad por el rregimiento della en cuyo cumplimento por la presente nonbro al licenciado don pedro de otalera oydor desta dicha rreal audiencia para quel dia de año nuevo primero que viene de seyscientos y diez se halle presente a la dicha eleccion de alcaldes hordinarios que se ha de hazer en el cauido y rregimiento desta dicha ciudad para el dicho año de seyscientos y diez y ante todas cosas tome y rreciba juramento a los rregidores que se hallaren en el en la forma acostumbrada que haran la dicha eleccion como deuen y estan obligados no concintiendo ni dando lugar que se elijan parientes por consanguinidad ni tampoco por afinidad y a los que juridicamente faeren eletos les tomara el juramento que en tal casso se deue hacer de que vsaran bien y fielmente los dichos officios y fechos se les entregara las baras y para que lo vsen y si obiere botos yguales el dicho señor oydor de su boto y parezer y mando al dicho

cauldo y rregimiento que ante el dicho señor oydor y no sin el hagan las dichas elecciones con apersebimyento que se les haze que no se aprobara ni mandara guardar adbirtiendo que solo este día de año nuevo se an de elejir los dichos alcaldes y no otros officios algunos porque los demas se han de elejir otro día siguiente fecho en mexico a diez y siete del mes de diziembre de mill y seyscientos y nueue años el marques de salinas por mando del virrey martin lopes de gauna sacado de vno de los libros de la governacion y corregido martin lopes de gauna.

Y asi mysmo se allaron en el dicho cabildo contador diego de ochandiano fador francisco de yrrazabal thesoro alonso de santoyo alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara alonso de valdes valtassar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordoua don francisco de torres santaren luys maldonado don francisco de solis don francisco de bribiesca alonso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo el capitan zuleta don juan de carvajal juan de torres loranca don alonso de rruiera don leonel de cervantes luys pachó mexia alonso sanches montemolin rregidores.

Y luego salieron los rregidores mas modernos por auer dicho el portero questaban en el corredor don antonio de la mota y don joan tello alcaldes hordinarios que fueron el año passado y entraron en el cauldo abiendose sentado en sus sillas al lado del señor oydor como es costumbre los dichos alcaldes hordinarios que fueron desculparon sus personas de los descuydos que an tenydo en el vsso del dicho officio el tiempo que lo an vssado y rrespondido por el señor oydor se salieron del cabildo salieron con los dichos rregidores.

El señor contador diego de ochandiano dixo que por quanto la ciudad trata de nonbrar alcaldes de mesta co-

mo lo a hecho asta aqui y es que los señores alcaldes hordinarios que salen sean alcaldes de mesta como a sido costunbre e porque se acienten estas cosas de la mesta como tan importantes a la concerbacion destos rreynos pues puede de su gouierno la crianza y concerbacion del ganado mayor e menor pide y rrequiere si nesessario es al señor procurador mayor que presente es que adbierta al que le sucediere en el dicho officio pida se de billete con mucha breuedad para queste cabildo se junte para tratar destas cosas y prouer lo que mas conbenga al bien deste rreyno en conformydad de las cedula rreales y ordenes de los señores visorreyes y que protesta que la eleccion que oy hiziere la ciudad de alcaldes de mesta si fuere contra lo dispuesto por su magestad y los señores visorreyes no perjudique a lo que en rrazon desto pudiere prouer la ciudad en rrazon desto y si fuere nesessario acer otra eleccion de alcaldes de mesta en otras personas.

El señor don francisco de bribiesca dixo questa eleccion de alcaldes de mesta que la ciudad acostumbra acer se entienda ser sin perjuycio de la nueva eleccion que la ciudad de mexico trata de alcaldes de hermandad per ques distinta la vna cossa de la otra.

Y luego la ciudad de conformydad nonbro por alcaldes de mesta a los señores don antonio de la mota y don joan tello de gusman alcaldes hordinarios que fueron segun y como lo han acostumbrado y que la ciudad para el año que viene prouea acerca destas ordenanzas de mesta lo que en las ordenanzas de mesta embarga en los años de adelante y acerca de las elecciones y personas del año que viene de seyscientos y once y de alli adelante.

Y luego salieron los dichos dos rregidores mas modernos y tornaron a entrar los dichos alcaldes de mesta y juraron a Dios y la Cruz de vssar los di-

chcs officios como deben conforme a las leyes y ordenanzas y abiendolo jurado se salieron del cabildo.

Y luego se trato de la eleccion de alcaldes hordinarios desta dicha ciudad y se hizieron veynte y vn memorial de las personas propuestas y rrubricados los nombres a las espaldas se fueron dando por el señor oydor a los caualleros rregidores y luego se fueron hechando en vna salbilla de plata los botos y contados por el señor oydor en mi presencia vbo quarenta y dos papeles y nonbres escritos y rrubricados y luego se fueron rregulando y parece tubo el capitan joan gallegos quinze botos y don luys de villegas diez botos y don lorenzo de los rrios nueue botos que son los quarenta y dos y conforme a esto salieron eletos por tales alcaldes hordinarios para este año de mill y seyscientos y diez desta ciudad el capitan joan gallegos y don luys de villegas y con esto se dieron papeles a los postores para que los llamen.

Alcaldes hordinarios el capitan joan gallegos y don luys de villegas.

Y luego la ciudad de conformydad nonbro por mas antiguo por estos dos meses a don luys de villegas y que passados lo sea el capitan joan gallegos vssorio por otros dos meses y asi se truequen como es costumbre.

Y luego boluieron los porteros y digeron como estaban en el corredor los dichos don luys de villegas y el capitan joan de gallegos ossorio y salieron los dos rregidores mas modernos y abiendo entrado en el cauldo el señor oydor les dixo como la ciudad les habia elegido por alcaldes hordinarios este presente año y ellos acetaron la merced que la ciudad les abia hecho y mas con palabras de agradecimyento y luego juraron a Dios y la Cruz en forma de derecho de vssar bien y fielmente de los dichos officios de alcaldes hordinarios desta ciudad este presente año conforme a las leyes e prematicas rreales leyes y ordenanzas y guardar el secreto deste cabildo y lo

demas que deben y son obligados y a la absolucion del dicho juramento dixo si juro y amen y con esto se les entregaron las varas de justicia por el señor oydor para el vsso y exercicio de los dichos officios.

Y luego la ciudad mando que se de ^{billete.} billete para mañana sauado dos deste mes para nonbrar los officios cadañeros deste año que suele y acostumbra nombrar.

Y de su mandamyento yo el presente escriuano cite a todos los caualleros questaban presentes y dixeron que sin embargo desta citacion se de el billete para que el portero llame al cauallero que faltá oy deste cauldo para que se alle presente mañana y los presentes se dieron por citados y llamados.

El licenciado Don Pedro de Otaloro. — Don Luis de Villegas y Pozo. — Juan de Gallegos Osorio. — Diego de Ochandiano. — Francisco de Yrarrazabal. — Alonso de Santoyo. — Francisco Rodriguez de Guevara. — Alonso de Valdes. — Baltassar de Herrera Guillen. — Don Francisco de Trejo. — Pedro Nuñez de Prado y Cordoua. — Don Francisco de Torres Santaren. — Alonso Dias de la Barrera. — Luis Maldonado. — Don Francisco de Bribiesca Roldan. — Don Francisco de Solis y Barraza. — Aluaro de Castrillo. — Xristoval de Zulata. — Don Juan de Caruajal. — Joan de Torres Loranca. — Don Alonso de Rivera y Auendaño. — Don Leonel de Cervantes y Sossa. — Luis Pachó Mexia. — Alonso Sanches Montemolin. — Ante mi Simon Guerra escriuano.

ley e notifique a la ciudad la ordenanza e ynstruccion del señor marques de montes claros su officio de diez y nueve dias del mes de diziembre de mill y seyscientos y quatro años conforme se manda por ella y se fue botando y aciendo las elecciones siguientes.

Este dia se nonbro por alferes general para sacar el estandarte la bispera y dia de san ypolito y de conformydad se nonbro el señor don francisco de solis y barraza questaua presente y lo aceto.

Alferes don francisco de solis.

Y luego se trato de nonbrar obrero mayor de propios y se hicieron papeles y contados vbo veynte y rregulados vbo diez y nucue en fauor de aluaro de castrillo y pedro nuñez de prado vno con que quedo eleto por tal obrero mayor el dicho albaro de castrillo.

Obrero mayor de propios aluaro de castrillo.

Y luego se boto por las personas que se an de proponer a su excelencia para obrero mayor de sissa y abiendose botado parece tubieron a diez botos los señores pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa alorso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo y bisto que auia cada vno con diez botos y que no an de yr a su excelencia mas de tres rregidores conforme a la ordenanza el señor corregidor dixo que beyan propuestos a su excelencia los señores francisco escudero de figueroa y correo mayoa alonso dias de la barrera y albaro de castrillo en conformydad de la ordenanza y como se acostumbra.

Y luego se boto por procurador mayor desta ciudad y se hicieron papeles y abiendose echado secreto salio eleto el señor don francisco de torres santaren con catorce botos y el señor pedro nuñez de prado tubo seys y asi quedo eleto don francisco de torres santaren.

Procurador mayor don francisco de torres santaren.

Y luego se trato de nonbrar admy-

En la ciudad de mexico

sauado dos dias del mes de henero de

mill y seyscientos y diez años.

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor contador diego de ochandiano fator francisco de yrrarrazabal thesorero alonso de santoyo alguazil mayor alonso de valdes baltasar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordoua don francisco de torres santaren luys maldonado don francisco de bribiesca don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor aluaro de castrillo don joan de caruajal joan de torres loranca don alonso de rriuera don leonel de cervantes luys pacho mexia alonso sanches montemolin depositario general rregidores.

Entro joan de arguello portero y certificado auer llamado a cauildo con el billete que se le dio con el qual llamo a todos los caualleros rregidores que ay en la ciudad y el billete es el siguiente. Vuestra señoria se junte a cauildo sauado a las ocho oras de la mañana dos dias del mes de henero del mill y seiscientos y nueue años para hacer la eleccion y nonbramiento de officios desta ciudad acostumbra acer cada año. don garcia.

Este dia yo el presente escrinano

Administrador de los mayeses pedro nuñez de prado y cordova.

nistrador de los mayeses por quanto el señor baltasar de herrera que fue el año pasado dixo que auia de asistir fuera de la ciudad y asi se nonbro por papeles conforme a la ordenanza y salio eleto el señor pedro nuñez de prado con treze botos y el señor correo mayor tubo los siete y asi quedo eleto el señor pedro nuñez de prado.

Capellan de los rremedios el licenciado garcia de la vega.

Y luego se trato de nonbrar capellan de los rremedios y de conformydad se nonbro al licenciado garcia de la vega que lo es por este año.

Sacristan de la iglesia de san francisco de los rremedios.

Y luego se nonbro por sacristan de nuestra señora de los rremedios a francisco flores con que de las fianzas y en todo lo demas cunpla con lo que deue y se guarde la costumbre.

Capellan del cauildo y sant ypolito al bachiller joan de xasso.

Este dia se nonbro por capellan del cauildo y sant ypolito como es costumbre al bachiller joan de xasso que lo es.

Y luego se boto por las personas que se an de proponer a su excelencia para obrero mayor de sissa y abiendose botado parece tubieron a diez botos los señores pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa alorso dias de la barrera correo mayor albaro de castrillo y bisto que auia cada vno con diez botos y que no an de yr a su excelencia mas de tres rregidores conforme a la ordenanza el señor corregidor dixo que beyan propuestos a su excelencia los señores francisco escudero de figueroa y correo mayoa alonso dias de la barrera y albaro de castrillo en conformydad de la ordenanza y como se acostumbra.

Y luego se boto por procurador mayor desta ciudad y se hicieron papeles y abiendose echado secreto salio eleto el señor don francisco de torres santaren con catorce botos y el señor pedro nuñez de prado tubo seys y asi quedo eleto don francisco de torres santaren.

Y luego se nonbro por contador de la ciudad y propios y de conformydad se nombro a santos dias de villegas que lo es.

Contador santos dias de villegas.

Y luego de conformydad se nombro por mayordomo de propios y ssissa desta ciudad para este presente año a diego de cabrera que lo es con que en quanto al officio de sissa trayga confirmacion de su excelencia conforme a la ordenanza y antes que vse el vno ny el otro de fianzas a contento desta ciudad y las quantas de los años pasados las de acauadas dentro de treynta dias primeros siguientes y el alcance lo manyfieste y se le notifique que no vse ny cobre sin poder nueuo de la ciudad este año.

Mayordomo de propios a diego de cabrera.

Y luego se trato de nombrar mayordomo de mayeses y se boto secreto y salio joan de la puerta eleto por mayordomo de los mayesses con once botos que tubo y franciseo dias bitoria tubo nueue botos y asi quedo elegido el dicho joan de la puerta.

Mayordomo de mayeses a joan de la puerta.

Y luego el señor don francisco de bribiesca dixo que apela desta eleccion hecha en joan de la puerta por causas que le nueuen y pidir al señor corregidor mande se vaya a hacer rrelacion a la rreal audiencia.

El señor corregidor que se oye y se baya a acer rrelacion.

Y luego se trato de nonbrar letrados desta ciudad y se boto por papeles y salieron eletos el doctor joan cano con treze botos y el doctor sifuentes con once botos y el doctor barrientos tubo nueue y el doctor martines siete botos y asi quedaron eletos los dichos doctor joan cano y el doctor luys de sifuentes.

Y luego se trato de nonbrar alcaayde del alhondiga y se boto por papeles y

Alcaayde del alhondiga geronimo de villegas.

salio e'eto con treze botos geronimo de villegas y pedro de la camara tubo cinco botos y billagomes vno y vrsino otro y con esto quedo eieto geronimo de villegas por tal alcaide del alhondiga.

Y luego se nonbro escriuano del alhondiga dicha a alonso de zarate que lo es de conformydad se nonbro.

Que el mayordomo cobre lo de la diputacion como asta aqui.

Y luego se trato de nonbrar persona que cobre la parte que toca de la pregoneria desta dicha ciudad a los propios y se nonbro de conformydad a hernando de santa cruz con que de fianzas.

Alariffe de propios joan de rrioxa

Y luego se boto por alariffes de propios y se hecharon papeles desta ciudad y salio eieto por alariffes de propios desta ciudad joan de rrioxa con diez y nueue botos y francisco millan tubo vno y asi quedo eieto por alariffe joan de rrioxa.

Maestro del agua sebastian zamorano.

Y luego de conformydad nonbro la ciudad por maestro del agua a sebastian zamorano que lo es con que lo confirme su excelencia conforme a la ordenanza.

Fiel de la romana de carneserias agustin de bustamante

Y luego se trato de nonbrar por fiel de la romana de la carneseria mayor a agustin de bustamante que lo es.

Y luego se trato de nonbrar guarda del alameda se nonbro por guarda del alameda a hernando marchena de conformydad.

Y luego se trato de nonbrar guarda del caño del agua y se boto secreto y salio alonso nuñez por diez botos y cabras tubo ocho y miguel sanches vno y esquivel otro y asi quedo eieto el dicho alonso nuñez.

Y luego se trato de nonbrar veedor de los egidos y de conformydad se nonbro a joan de cubilas.

Y luego se trato de nonbrar veedor del matadero y de conformydad se nonbro a matheo de burbua que lo es.

Medidor del mays rroque gutierrez.

Y luego se trato de nombrar ynterprete y medidor del mays del posito y se boto y salio rroque gutierrez con ocho botos y marmolejo tubo siete y turcios cinc.

Y luego se trato de nonbrar ynterprete para el audiencia hordinaria y cartas de pago y se nonbro a martin de albear que lo es con que lo confirme su excelencia.

Y luego se nonbro por porteros del cauildo a arguello y gonzales que lo son.

Y luego se trato de nonbrar persona que tenga cuydado con los acientos de la ciudad y se nonbro a antonyo de cespedes que lo es.

Y luego se nonbro por diputado para el nonbramiento de beedor de los oficiales al señor don joan de caruajal.

Y luego se nonbro para el registro del ganado y se nonbro al señor don alonso de rriuera.

Para registro de ganado don alonso de rriuera.

Juez de bienes de difuntos al señor don luys de villegas.

Tenedor de los dichos bienes el señor alguazil mayor.

Procuradores del numero del audiencia los que lo son.

Iten se nonbraron por sobrestantes

y se nonbraron de conformydad a lamberto ximenes y francisco gomes y ielix de bargas y andres cuello en la forma del año passado y ximenes llanero.

Diputados del alcauala.

Y luego se nonbraron por diputados del alcauala por su adra y turno los señores don joan de caruajal y joan de torres loranca.

Oficial mayor xripstonal de bergara que lo es.

Y segundo pedro de dueñas que lo es.

Y tercero joan de sotomayor.

Y quarto geronimo ssanches ayala.

Solicitador mateo ortis que lo es.

Letrados del alcauala doctor joan cano y doctor sifuentes que lo son.

Y luego se trato de nonbrar alguazil del alcauala y se boto por papeles secretos y salieron con diez botos joan de la puerta y francisco dias de bitoria con otros diez botos y asi por ser botos yguales el señor corregidor dixo que lo sea francisco dias de bitoria por conformarse con esta parte y de fianzas.

El señor alguazil mayor dixo que dio su boto en este nonbramiento como alguazil mayor a quien le compete nonbrar este oficio para esto de la rreal audiencia que se entienda serlo botado sin perjuycio de su preminencia de nonbrar este officio y de su derecho conforme a los autos y cedula de su magestad y a su titulo.

Y luego se trato de nonbrar procu-

rador del alcauala y se nonbro de conformydad a jusepe de seli.

Y del alcauala portero joan de arguello de conformydad.

Y luego se nonbraron por rresetores del alcauala y se boto la rrecetoria que tenya geronimo de villegas y rregulados salio con todos veynte votos pedro varco.

Y luego se voto la rrecetoria que tenya lorenzo de burgos y salio rregulados los botos y salio eieto lorenzo de burgos con quinze botos y joan de ayala tubo cinco con lo qual quedo eieto el dicho lorenzo de burgos y que de fianzas.

Y luego se nonbraron por fieles executores para este mes conforme a la adra a los señores contador y fator questaban presentes.

Executores.

Y del alhondiga al señor alvaro de castrillo.

Y de la cassa de la moneda al señor contador.

Y de la carneseria mayor al señor depositario general alonso sanches montemolin.

Y de la carneseria de santa catalina el señor alguazil mayor.

Y de la de la beraeruz el señor don francisco de trejo por no acetar los demas.

Y luego la ciudad acordo que ninguno de los nonbrados vse sin titulo y afianzar con aperseuimento que no les corra salario y con que guarden las ordenanzas.